



DECRETO - 0294

DE 12 NOV 2008

Por medio del cual se concede un permiso a la Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo (P).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en los Artículos 209, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 100 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1222 de 1986, Ley 489 de 1998, Decreto 1950 de 1973 y

CONSIDERADO

Que la doctora **LUZ DARY GARCIA CORDOBA**, Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo, mediante oficio No. DAM 353 del 4 de noviembre de 2008 y fecha de recibido el día 7 del mismo mes y año, informó a la Gobernación del Putumayo que por motivos de índole personal de trascendencia familiar, debe ausentarse temporalmente del ejercicio del cargo los días 13, 14 y 18 de noviembre del año en curso.

Que el artículo 115 de la Constitución Nacional en el inciso final consagra que las gobernaciones y alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva y el artículo 303 ibidem, atribuye a cada Gobernador la condición de jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1994 "por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", dispone lo siguiente:

"ARTICULO 99. FALTAS TEMPORALES: Son faltas temporales del alcalde:
(...)

b) Los permisos para separarse del cargo...".



Continuación Decreto por el cual se concede un permiso a la Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo.

Que el inciso 2° del artículo 87 de la Ley 443 de 1998, prescribe que las disposiciones sobre el régimen de personal contenidas en ellas y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, son aplicables a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental distrital y municipal.

Que el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 en concordancia con el artículo 21 el Decreto 2400 de 1968, señala que el empleado puede solicitar, por escrito, permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa y que corresponde al jefe del organismo o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar el permiso.

Que el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 prescribe: *"RENUNCIAS, PERMISOS LICENCIAS: La renuncia del alcalde o la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá, el Gobernador respectivo o el Presidente de la república en el caso del distrito Capital de Santafé de Bogotá..."*.

Que las anteriores disposiciones resultan aplicables para el caso concreto, atendiendo a que la mandataria municipal solicita permiso para separarse transitoriamente de su cargo, correspondiéndole en este evento al Gobierno Departamental concederla.

Que de conformidad con los artículos 92 y 106 de la Ley 136 de 1994, la señora Alcaldesa puede y debe, encargar las funciones de su Despacho a uno de sus secretarios e informar de ello al Gobierno Departamental.

Que en el escrito petitorio del permiso en comento, la primera mandataria municipal, manifiesta expresamente que las funciones inherentes a su cargo serán encargadas a la Secretaria General y de Gobierno Municipal, en pro de la continuidad del servicio en beneficio de la comunidad, expresión que, por estar acorde a la normatividad vigente, debe ser aceptada por este Despacho.

Que el Gobierno Departamental, con base en lo anteriormente expuesto, considera procedente conceder el permiso solicitado y en virtud del mismo,



Continuación Decreto por el cual se concede un permiso a la Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo.

DECRETA:

Artículo Primero.- Conceder permiso a la doctora **LUZ DARY GARCIA CORDOBA**, Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo, para separarse temporalmente de sus funciones, por los días 13, 14 y 18 de noviembre de 2008, inclusive, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Las funciones de Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo (P), serán ejercidas en virtud del encargo expreso y durante los días 13, 14 y 18 de noviembre de 2008, inclusive, por la Secretaria General y de Gobierno Municipal de esa localidad. En el Decreto de encargo se especificaran las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa (P), a los

12 NOV 2008

GINNA ROSALBA MUÑOZ QUIJANO

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador (e)
Decreto No. 0293 del 10 de noviembre de 2008

Revisó: KARINA ÍCELA ROJAS MAESTRE, Secretaria General y de Gobierno Departamental
Elaboró: OSCAR DAVID BEDOYA Muñoz. Profesional Universitario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
Nit. 800229887-2



DAM 353

Puerto Caicedo Putumayo, 4 de Noviembre de 2008

Doctor:
FELIPE GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo
E. S. D.

GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
Despacho Gobernador	
CORRESPONDENCIA	
Fecha:	07 NOV 2008
Firma:	Sandra-B
REGISTRO No.	4329

8-40-4m

Referencia: Solicitud Permiso

Atento saludo, respetado Gobernador:

GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
Despacho Gobierno	
CORRESPONDENCIA	
Fecha:	7-NOV-08
Firma:	ADRIANA D
REGISTRO No.	1316

La suscrita Alcaldesa del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, por medio del presente escrito y actuando según lo dispuesto en el artículo 303 de la Constitución Política, del cual se desprende que el Gobernador tiene la calidad de jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y la de agente del Presidente de la Republica; y en especial lo reglado en el artículo 100 de la ley 136 de 1994, muy comedidamente solicito a usted proferir acto administrativo mediante el cual se conceda en mi favor la autorización para separarme transitoriamente del cargo, durante los días 13, 14 y 18 de noviembre del año en curso.

Motiva esta solicitud, la competencia de tipo legal otorgada en favor de los gobernadores departamentales que les permite conceder permisos a los alcaldes y las circunstancias de orden personal de trascendencia en mi vida familiar que imposibilitan mi desempeño laboral en pro de la comunidad durante los días antes mencionados.

Adicionalmente, manifiesto el encargo de las funciones de Alcaldesa Municipal para el Municipio de Puerto Caicedo Putumayo en cabeza de la Secretaria General y de Gobierno Municipal, con el fin de que no se vean afectadas en ninguna medida las prestaciones en beneficio de la población caicedence.

"Por un Municipio con Equidad y Participación"

Telefax (098) 427 4138 B/ La Esperanza e-mail alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co
www.puertocaicedo-putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
ALCALDIA MUNICIPAL
Nit. 800219887-2



DAM 353

Las notificaciones las recibiré en la secretaría de su despacho o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en el barrio la Esperanza del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo telefax 4274138.

En espera que mi solicitud sea tramitada favorablemente me suscribo de usted.

Cordialmente,

LUZ DARY GARCIA CORDOBA

Alcaldesa Municipal

Puerto Caicedo (Putumayo)

"Por un Municipio con Equidad y Participación"

Telefax (098) 427 4138 B/ La Esperanza e-mail alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co
www.puertocaicedo-putumayo.gov.co